



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2019 00158 00.

A la vista la solicitud allegada por la apoderada de los señores VICTOR FERNANDO CARLOS RODRIGUEZ y VICTOR JULIO CARLOS MORA que obra en el archivo 60 de esta encuadernación y como quiera que verificada la providencia de fecha 23 de marzo de 2021 se observo que se omitió hacer pronunciamiento respecto de las declaraciones de parte e interrogatorio de parte deprecados por ese extremo procesal, el Despacho, acorde a lo normado en el articulo 287 del C.G.P., adiciona el mencionado auto, en lo que respecta a las pruebas decretadas en favor de los demandados ya indicados siguientes términos:

DECLARACIÓN DE PARTE: se niega toda vez que no es dable el interrogatorio de la propia parte.

INTERROGATORIO DE PARTE: Este se subsume en el interrogatorio inicial.

Ahora, respecto de la manifestación hecha por el demandante deberá en el escrito visible en el archivo 61, el mismo deberá estarse a lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1)

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Juez



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

RB

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 036 CIVIL

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 15
Hoy 05 de mayo de 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCIA
Secretario

MORENO CARRILLO

DEL CIRCUITO DE

BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fff81d3ef32906f0484eca2908ed4f3988858ae1646ee43ecd512711d09dea77
Documento generado en 02/05/2021 09:08:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>